

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Akvo Esauivel  
FEDATARIO

08 JUL. 2022

Reg. N° 118

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO 2526470**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "**CONVENIO**" que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, que en adelante se denominará el "**GOBIERNO REGIONAL**" con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL**, identificado con DNI N° 10271285, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 3594-2018-JNE; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** con RUC N° 20207747204, con domicilio legal en la Av. Abelardo Gamarra Rondo S/N (Plaza de Armas de la localidad de Sarín), debidamente representado por su Alcalde Distrital Sr. **LEONCIO SERÍN CHACÓN**, identificado con DNI N° 19551069 debidamente facultado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones, a quien se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", bajo los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público que en sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población. Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**LA MUNICIPALIDAD** representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Sarín conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. Las partes reconocen que entre ambas existen relaciones de coordinación y cooperación y la base del principio de subsidiaridad.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 14:09:46 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 13:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA VARADO Marco Antonio FAU  
1440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.05.2022 17:18:11 -05:00

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 118 Fecha 08 JUL. 2022

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Se suscribe el presente convenio en aplicación del artículo 49°, numeral 1 49.2, concordante con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización, TÍTULO VIII RELACIONES DE GOBIERNO, Relaciones de Coordinación y Cooperación.
- 2.2. Es también de aplicación del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Gobernador Regional, tal como establece la nueva denominación por mandato de la Ley N° 30305.
- 2.3. Con **Oficio N° 057-2022-MDS/A** de fecha 23 de marzo del 2022 el Sr. Leoncio Serín Chacón, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita al Gobierno Regional La Libertad el financiamiento para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación en Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en 17 localidades del Distrito de Sarín - Provincia Sánchez Carrión - Departamento La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2526470, así mismo se alcanzó la **Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDS/A** de fecha 18 de abril del 2022, donde se aprueba el Expediente Técnico de la obra en mención con un monto de inversión de S/4,964,418.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles).
- 2.4. **Mediante Oficio N°074-2022-MDS-A**, de fecha 28 de abril 2022, el Sr. Leoncio Serín Chacón, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, hace llegar al Ing. Manuel Llampén Coronel, Gobernador Regional La Libertad, información complementaria del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación en Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en 17 localidades del Distrito de Sarín - Provincia Sánchez Carrión - Departamento La Libertad" con código único 2526470: Acta de Sesión de Concejo y Acuerdo de Concejo N° 013-2022-MDS, Anexo N°01 Solicitud de Suscripción de Convenio y la Propuesta de Convenio.
- 2.5. Que, mediante **Informe N° 001199-2022-GRLL-GGR-GRI**, de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, traslada a la Gerencia General Regional la opinión técnica favorable a la solicitud de financiamiento del **Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación en Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en 17 localidades del distrito de Sarín, Provincia Sánchez Carrión – Dpto. La Libertad"** CUI: 2526470, emitida por la Subgerencia de Estudios Definitivos, para su autorización de corresponder y trámite correspondiente.
- 2.6. Con **Informe N°000112-2022-GRLL-GGR-GRP**, de fecha 09 de mayo 2022, la Gerencia Regional de Presupuesto indica que el Convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Sarín, tiene como finalidad principal el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación en Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en 17 localidades del Distrito de Sarín-Provincia de Sánchez Carrión-Departamento de La Libertad", con CUI 2526470, por parte del Gobierno Regional de La Libertad, por un monto de S/ 4, 964,418.00. Además existe disponibilidad presupuestaria y financiera en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
ALCALDE  
Leoncio Serín Chacón  
DNI 19551069



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.05.2022 14:09:56 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO HAVEZ Nelson Ivan FAU  
1440374248 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.05.2022 13:48:50 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19.05.2022 17:18:40 -05:00

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 118 Fecha 08 JUL 2022

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio de transferencia financiera para obras públicas, que la Región transfiera a la Municipalidad Distrital de Sarín, el monto ascendente a S/ 4,964,418.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles) destinado única y exclusivamente a la ejecución de la obra pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°2526470.

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### **4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD:**

- A. EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a transferir recursos financieros a la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°2526470, por un monto único de S/4,964,418.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles). asumiendo la totalidad de gasto programado para dicha ejecución.
- B.** Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°2526470, que realizará **LA MUNICIPALIDAD**, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.
- C.** Comunicar al órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, en el caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio. En caso, se detecte actos ajenos durante la vigencia del Convenio se deberá comunicar al Procurador Público competente para que proceda conforme a sus atribuciones.

#### **4.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:**

- A.** Incorporar en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal, que autoriza la transferencia de recursos.
- B.** Utilizar los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad,



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 14:10:07 -05:00



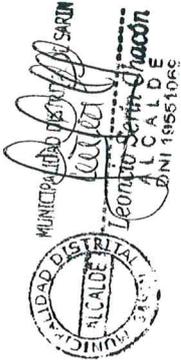
Firmado digitalmente por LOZANO HAVÉZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 13:49:04 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.05.2022 17:18:55 -05:00

exclusivamente en la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2526470, quedando prohibida las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

- C. En caso fortuito que impida la ejecución del proyecto, se obliga a devolver el monto total recibido al Gobierno Regional de La Libertad.
- D. Facilitar al Gobierno Regional de La Libertad, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2526470, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones u observaciones que realice el Gobierno Regional de La Libertad, en relación a la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2526470.
- E. A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2526470, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar al Gobierno Regional de La Libertad, de los saldos restantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de los recursos no ejecutados de la transferencia efectuada, dichos saldos serán revertidos al Gobierno Regional de La Libertad, conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- F. Consignar en el cartel de las obras ejecutadas con transferencia financieras para obras públicas materia del presente convenio el aporte financiero otorgado por la GOBIERNO REGIONAL, según el siguiente detalle "OBRA EJECUTADA CON PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD", a través de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación de redes Primarias, redes Secundarias y conexiones domiciliarias en 17 localidad del distrito de Sarín – provincia de Sánchez Carrión – departamento La Libertad", con código único 2526470, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad por un monto



ascendente a S/ 4,964,418.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles).

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

### CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 113 Fecha 08 JUL. 2022

Por común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el presente documento. Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a las partes consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N° 1315 del Código Civil.

Este convenio podría ser resuelto por incumplimiento injustificado de cualquiera de las responsabilidades asumidas por **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO**. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince (15) días hábiles. Caso contrario **EL CONVENIO** quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

**LAS PARTES** declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán las mismas formalidades a las que se sujeta el presente convenio.

Cualquier modificación de los términos y compromisos referentes a plazos asumidos en el presente convenio, deberá ser realizado mediante adenda correspondiente, la que deberá constar por escrito y deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y con las mismas formalidades que se suscribe el presente convenio.

### CLAUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de



firmado digitalmente por RUIZ  
IAZ Luis Rogger FAU  
440374248 hard  
tivo: Doy V° B°  
cha: 20.05.2022 14:10:45 -05:00



firmado digitalmente por LOZANO  
IAVEZ Nelson Ivan FAU  
440374248 hard  
tivo: Doy V° B°  
cha: 20.05.2022 13:49:31 -05:00



firmado digitalmente por ZEGARRA  
VARADO Marco Antonio FAU  
440374248 hard  
tivo: Doy V° B°  
cha: 19.05.2022 17:19:35 -05:00

quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se curse en **LAS PARTES** entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados

### **CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

- ❖ **POR EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, el Gerente Regional de Infraestructura
- ❖ **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Maquinaria

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstas en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere corresponderle, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

**LAS PARTES** se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de la cláusulas estipuladas en el presente convenio y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

Las **PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello cualquiera de las **PARTES** podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA REVERSIÓN DE RECURSOS**

En caso de incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de las obligaciones pactadas en las cláusulas precedentes, tiene como efecto inmediato la devolución y reversión de fondos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** renuncia expresamente a su derecho a impugnar los efectos señalados.



firmado digitalmente por RUIZ  
IAZ Luis Rogger FAU  
140374248 hard  
livo: Doy V° B°  
cha: 20.05.2022 14:11:21 -05:00



firmado digitalmente por LOZANO  
AVEZ Nelson Ivan FAU  
140374248 hard  
livo: Doy V° B°  
cha: 20.05.2022 13:49:47 -05:00



firmado digitalmente por ZEGARRA  
VARADO Marco Antonio FAU  
140374248 hard  
livo: Doy V° B°  
cha: 19.05.2022 17:19:53 -05:00

*Michael Reynaldo Alva Esquivel*  
Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO  
Reg. N° 118 Fecha 08 JUL 2022

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPOSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN**

Queda prohibida la ampliación del monto único a transferir a favor de LA MUNICIPALIDAD, no siendo posible la ampliación mediante adenda, conciliación u otro medio, bajo apercibimiento de comunicar a los Órganos de Control de LAS PARTES, a fin de que inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

Estando conformes LAS PARTES con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor efecto legal, a los 08 días del mes de JULIO del 2022.



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 13:49:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.05.2022 17:20:14 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.05.2022 14:11:34 -05:00

**MANUEL LLEMPÉN CORONEL**  
Governador Regional  
Gobierno Regional de La Libertad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
ALCALDE  
Leoncio Serín Chacón  
ALCALDE  
DNI 10961068

**LEONCIO SERÍN CHACÓN**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Sarín